

# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 16 de abril de 2024

### VISTO:

El informe No.031-2024-MDJG/GM/ABAST de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el responsable de la oficina de abastecimientos.

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 40 – Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con RD N° 002-2007-EF/77.15 establece que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En su numeral 40.2 precisa que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las

Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 16 de abril de 2024

condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los **tres (3) días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo (...). Asimismo, según lo dicho en el numeral 40.3. No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Que, con Memorando N° 025-2024-MDJG/A de fecha 10 de abril de 2024 el señor alcalde requiere la gestión de viáticos y compra de pasajes aéreos con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima para realizar gestiones durante los días 15 al 19 de abril de 2024.

Que, con informe N° 031-2024-MDJG/GM/ABAST de fecha 10 de abril de 2024, el responsable de abastecimiento, Lic Guillermo Alexander Chuquimango Chávez, emite opinión favorable para generar encargo interno a favor del personal por las condiciones del mercado.

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo a favor de TONY ÉMERSON MARIÑAS ZELADA por el monto de S/ 568.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con la finalidad de financiar la adquisición de boletos aéreos a la ciudad de Lima.

Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital

# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



---

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 16 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que una vez concluida las actividades debe realizar la rendición del encargo, debidamente documentada, en un plazo que no exceda los **TRES DÍAS HÁBILES**, bajo responsabilidad funcional

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al señor TONY ÉMERSON MARIÑAS ZELADA , alcaldía, abastecimientos y demás áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente acto en el portal institucional.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

---

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ  
GERENTE MUNICIPAL

---

Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital